

CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA





Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación

Héctor Canto Mejía
Viceministro Técnico de Educación

María Eugenia Barrios Robles de Mejía
Viceministra Administrativa de Educación

Daniel Domingo López
Viceministro de Educación Bilingüe e Intercultural

José Inocente Moreno Cámbara
Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa



Luisa Fernanda Müller Durán
Directora de la Digeduca

Autoría
William Castillo

Edición y diagramación
María Teresa Marroquín Yurrita

Diseño de portada
Eduardo Avila

Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa
© Digeduca 2016 todos los derechos reservados

Se permite la reproducción de este documento total o parcial, siempre que no se alteren los contenidos ni los créditos de autoría y edición.

Para efectos de auditoría, este material está sujeto a revisión continua y caducidad.

Para citarlo: Castillo, W. (2016). *Código de ética en investigación educativa*. Guatemala: Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, Ministerio de Educación.

Disponible en red: <http://www.mineduc.gob.gt/digeduca>

Impreso en Guatemala divulgacion_digeduca@mineduc.gob.gt

Guatemala, junio de 2016.

Contenido

Introducción	3
Antecedentes.....	6
Consideraciones generales.....	9
Objetivos.....	12
Del presente código.....	13
Principios éticos de la investigación educativa	14
Principios de confiabilidad.....	14
Principios de respeto.....	17
Principios de responsabilidad.....	19
Principios de confidencialidad.....	22
El consentimiento informado	27
Consideraciones generales sobre la aplicación del consentimiento informado en una investigación educativa.....	27
Aspectos esenciales a los que debe apegarse la redacción de un CI:.....	31
¿Cómo redactar la parte informativa del CI?.....	32
Formulario de consentimiento informado ¿cómo redactarlo?	36
Consideraciones generales para la aprobación ética de un protocolo de investigación.....	46
Primera fase de la evaluación ética	47
Segunda fase de la evaluación ética	48
Referencias	51

Introducción

Guatemala es un país con diversidad de ecosistemas naturales, flora y fauna, entornos climáticos y topografía, pero su diversidad tiene su máxima representación en su gente. Con 15 millones de personas¹ de los cuales un 40 % se reconoce como miembros de alguna de las 22 etnias mayas², la población guatemalteca en su totalidad está conformada por cuatro pueblos o grupos étnicos y es un país donde se habla 25 idiomas (22 de origen maya, más el español, xinka y garífuna).

Sin duda alguna un país con esta diversidad y riqueza a nivel social y cultural plantea retos extraordinarios en el tema educativo, por estar vinculado con el desarrollo humano.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, reporta para Guatemala un IDH (Índice de desarrollo humano³) que creció entre 1980 y 2011 en un 34 % (pasó de 0.43 a 0.57). Durante este período el país tuvo una tasa de crecimiento promedio anual de 0.95 %, que es una tasa superior al crecimiento promedio latinoamericano anual (0.73 %) e incluso mayor que el promedio mundial anual (0.65 %); sin embargo, y a pesar de que este crecimiento puede percibirse como altamente positivo, el país aún sigue ubicado en el peldaño más bajo de la escala de países hispanoamericanos (PNUD, 2012).

En materia educativa, en Guatemala se reporta que el promedio de la escolaridad en adultos⁴ se elevó de 2.4 a 4.1 años en el período de 1980 a 2011; sin embargo se mantiene aún como el promedio más bajo de los países

¹ Proyecciones de población para 2012, Instituto Nacional de Estadística y Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (INE/Celade).

² <http://www.ine.gob.gt/np/poblacion/>

³ El desarrollo humano es la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa; conseguir las metas que consideran valiosas; y participar activamente en darle forma al desarrollo de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido (PNUD, 2012).

⁴ Mayores de 25 años.

hispanoamericanos. La escolaridad esperada⁵ se incrementó, en el mismo período, de 6 a 10.6 años en promedio. Como resultado de ello, el subíndice de educación aumentó en un 72 % respecto a 1980. Esto ha generado que las distancias con el resto de países de la región disminuyan. A pesar de los esfuerzos del país y de los evidentes avances, también este subíndice tiene aún el promedio más bajo de la región (PNUD, 2012).

En Guatemala continúan siendo factores para determinar el acceso a la educación: el estrato socioeconómico, el lugar de residencia, la etnia y el género, por lo que aún existe un porcentaje de personas en edad escolar que no tienen acceso a la educación formal, persistiendo con ello niveles de exclusión en el sistema educativo, mismo que se agudiza en los niveles de educación superior (PNUD, 2012).

Esta situación y las condiciones particulares del país demandan un sistema educativo con pertinencia lingüística y cultural en consonancia con la multiculturalidad y multilingüismo del mismo; sin embargo, ello requiere necesariamente del estado guatemalteco y de la sociedad en general, un esfuerzo coherente y constante que se prolongue a través de los años y que se traduzca en políticas de estado firmes y claras en materia de educación. Es en este contexto en que la investigación educativa cobra una relevancia prioritaria en la búsqueda de respuestas y guías en torno a los diferentes fenómenos que tienen lugar dentro del sistema educativo e influyen para alcanzar el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos.

La investigación educativa busca incentivar la reflexión sobre la enseñanza y el aprendizaje, los aspectos que inciden en ellos, los diversos escenarios en donde se da la educación, las prácticas del docente, el docente como individuo y como ente social, el alumno como colectivo educativo y como persona individual e independiente, el proceso del aprendizaje, el proceso metodológico de la enseñanza y mucho más. Es decir, innumerables son los espacios y elementos en donde puede aportar la investigación educativa.

⁵ La cantidad de años de instrucción que esperaba recibir un niño que actualmente se incorpora al sistema educativo si se mantienen los actuales patrones de cobertura.

Pero esta investigación deberá ser siempre respetuosa de las personas, de los espacios, de la cultura, de las costumbres, de la individualidad y de la diversidad de Guatemala; una investigación consciente que no trata con números, cifras, ni porcentajes, sino con personas, que reconoce el proceso educativo como uno no solamente técnico, sino también esencialmente humano. Es por ello que el proceso investigativo no puede soslayar de ninguna manera el aspecto ético.

La investigación educativa deberá aspirar a ser no solo metodológica sino también éticamente correcta, consciente de sus implicaciones y las consideraciones éticas que deben seguirse para su desarrollo y así alcanzar su objetivo final: Ayudar a comprender y transformar el sistema educativo hasta conseguir la educación de calidad que el país necesita. Esa educación transformadora que posibilite un verdadero desarrollo humano.

Antecedentes

En América Latina la investigación educativa parece haber iniciado a finales del siglo XIX y principios del XX. Aproximadamente en 1889 fue publicado en Brasil el primer estudio de historia de la educación y existe evidencia de investigación en este sentido en Argentina desde 1914.

Alrededor de 1930 el sistema educativo en varios países de América Latina tuvo un impulso importante (Colombia, México, Brasil y Argentina), que generó con ello un intenso interés por la investigación educativa, orientado principalmente a investigar en relación a los métodos didácticos, con el objetivo de mejorar las prácticas educacionales y llevó a crear en varios de estos países centros de investigación específicamente en educación. Estos países fueron desarrollando con el paso de los años investigaciones con temáticas diversas y que abordaban los diferentes aspectos y niveles del proceso educativo (Preciado y Escobar, 2007).

El proceso de desarrollo de la investigación educativa en Guatemala se encuentra ligado al desarrollo de la evaluación educativa y puede dividirse en tres etapas: en la primera se inició la discusión sobre la importancia de la evaluación educativa y se realizaron algunas evaluaciones con procedimientos estandarizados.

La segunda etapa respondió a la demanda nacional e internacional por contar con datos significativos, por lo que se incrementó la necesidad e importancia otorgada a los procesos de evaluación, aun cuando todavía no se había alcanzado una cultura generalizada de la misma (Mineduc, página web de Digeduca, s.f.).

Una tercera etapa se inició en la década de los noventa, con la búsqueda de institucionalizar estructuras que albergaran y consolidaran los esfuerzos de evaluación realizados hasta ese momento. Esta etapa se caracterizó por la búsqueda de la creación de un sistema, centro, instituto o unidad dedicada de manera específica al tema de la evaluación educativa. Es en este sentido que en el año 1992 se creó el Centro Nacional de Pruebas –**Cenpre**– que funcionó con fondos de Usaid⁶, la orientación técnica del Sistema Nacional para el Mejoramiento de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular –**Simac**– y del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Básica de Usaid –**Best**–.

En 1996 el Ministerio de Educación de Guatemala –Mineduc– trasladó el Cenpre a la Universidad del Valle de Guatemala, quien mediante un convenio con el Mineduc creó el Programa Nacional de Evaluación del Rendimiento Escolar –**Pronere**– el cual fue ejecutado con fondos del Mineduc y del Banco Mundial. El Pronere realizó procesos de evaluación hasta el año 2000 y una aplicación adicional financiada por Unesco en el año 2001; después las pruebas cesaron por un período de tres años.

En el año 2004 el Mineduc reemprendió las acciones de evaluación, solicitando al Pronere la evaluación del rendimiento en Lectura y Matemática de los estudiantes de primero y tercer grados del nivel primario. Asimismo, inició con las evaluaciones anuales de estudiantes del último año del ciclo diversificado (en Lectura y Matemática), conocida como prueba de graduandos.

En el año 2005 el Mineduc creó el Sistema Nacional de Evaluación e Investigación Educativa –**Sineie**– cuyas características esenciales fueron la sistematización de los procesos logísticos y la modernización de los procedimientos técnicos, tanto en el desarrollo de instrumentos como en su análisis. Es en este momento en el que aparece la investigación educativa como parte complementaria de las funciones evaluativas que se venían realizando.

⁶ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

En el año 2007 bajo el Acuerdo Gubernativo 377-2007, el Mineduc dio origen a la Dirección General de Evaluación, Investigación y Estándares Educativos; sin embargo por modificaciones en la estructura orgánica interna, no fue sino hasta el año 2008 que mediante el Acuerdo Gubernativo 225-2008, el Mineduc la nombró como Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa –**Digeduca**–, regida por el Vicedespacho de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa (Mineduc, página web de Digeduca, s.f.).

El objetivo de la Digeduca es proveer de información sobre la calidad de los aprendizajes, basada en criterios y estándares sistemáticos que aseguren un alto grado de objetividad, y que permita al Mineduc planificar acciones y tomar decisiones para efectos de diagnóstico de los aprendizajes, mejoramiento de las prácticas educativas, rendición de cuentas y provisión de insumos para el desarrollo de evaluaciones de impacto de políticas y programas.

Las funciones específicas del área de investigación educativa de la Digeduca son las de desarrollar la cartera de investigaciones y de proyectos en el área educativa a nivel nacional con el fin de recopilar información que permita explicar el rendimiento de los estudiantes (Mineduc, página web de Digeduca, s.f.).

Consideraciones generales

El Mineduc a través de Digeduca realiza periódicamente evaluaciones al sistema educativo del país. La Digeduca tiene como misión ejecutar los procesos de evaluación e investigación educativa en Guatemala, y busca generar información objetiva, transparente y actualizada; elaborando pruebas y diseñando y ejecutando investigaciones educativas. En la implementación de dichos procesos de evaluación e investigación busca alcanzar los más altos estándares de rigor científico y los criterios técnicos que se demandan a nivel internacional.

La Digeduca en su departamento de investigación educativa tiene como objetivo investigar aquellas variables que afectan el rendimiento de los estudiantes en relación al logro de los estándares académicos esperados, explicando los aspectos que incidan en los resultados obtenidos en las evaluaciones. Investiga también en torno a las oportunidades de aprendizaje y los factores que inciden en el desempeño general de los estudiantes. Estas investigaciones se realizan siguiendo metodologías adecuadas a las condiciones propias de cada contexto y considerando siempre una perspectiva basada en principios que atiendan a la diversidad individual, cultural, lingüística y sociodemográfica del país (Mineduc, página web de Digeduca, s.f.); es por ello que es importante considerar el tema ético de las investigaciones que realiza la Dirección.

Toda investigación que se realiza con seres humanos presenta dilemas éticos, pero cuando dichas investigaciones se enmarcan en la temática de la educación, estos dilemas se diversifican y especifican, ya que en la investigación educativa confluyen variadas disciplinas y perspectivas teórico-metodológicas.

Es por ello que los investigadores educativos⁷ necesitan contar con un marco que les permita guiarse de manera que no vulneren los derechos de las personas con quienes realizan su trabajo; principalmente tomando en cuenta que un buen porcentaje de la población con quienes laboran son niños, algunos de ellos con capacidades diferentes o bien que forman parte de poblaciones vulnerables. Los investigadores educativos también deben respetar los derechos y la legitimidad de las instituciones con quienes trabajan.

Pero no solamente el accionar del investigador educativo está sujeto a una revisión ética; también lo están los protocolos (diseños) de investigación que se proponen. Esta revisión no debe confundirse con una revisión metodológica, ya que se asume que un protocolo que es objeto de una revisión ética que ya ha aprobado previamente una revisión metodológica.

La revisión ética se realiza debido a que si bien un protocolo de investigación puede ser correcto metodológicamente, eso no lo hace necesariamente ético. En el ejercicio de la investigación, las prácticas reñidas con la ética, aun cuando metodológicamente puedan ser correctas, pueden incidir en el desprestigio de un investigador o incluso de una disciplina entera. Varias disciplinas que llevan a cabo investigación con seres humanos, ante la necesidad de un marco normativo que oriente en torno a estas temáticas y guíe el desempeño profesional de sus investigadores, han desarrollado su propio código de ética.

Es por ello que, debido que dentro de los principios rectores de la Dgeduca, el principio de "Disponibilidad de información", insta a cumplir con estrictos directivos éticos (...)durante la investigación (Mineduc, página web de Dgeduca, s.f.), y reconociendo que la investigación en educación demanda necesariamente una evaluación ética de sus protocolos⁸ y una guía que apoye

⁷ En el presente documento se denominará "investigadores educativos" en referencia a los investigadores del departamento de investigación de la Dgeduca y a todos aquellos que, sin pertenecer específicamente a ese departamento, desempeñen actividades relacionadas con la investigación educativa dentro de la Dirección.

⁸ Actualmente en el departamento de investigación de Dgeduca, se le llama "diseño de investigación" a lo que en otros espacios se denomina comúnmente: protocolo de investigación. En el presente código se hará uso de ambos términos indistintamente, aunque se privilegiará el uso de "protocolo de investigación".

en orientar el accionar de los investigadores, la DigeDuca propone el presente documento como una guía general para quienes se desempeñan como investigadores educativos dentro de la Dirección.

En el ámbito específico de la educación y dada la multiplicidad de métodos que se utilizan en la investigación educativa, resulta complejo considerar todas las situaciones y particularidades que se pueden presentar a los investigadores educativos. Dentro del presente código se aborda el proceso de diseño, ejecución y análisis de la investigación, así como la salvaguarda de los datos de los participantes en la misma. También se tratan elementos relacionados con la calidad profesional y personal del investigador educativo, su empleador, quienes editan su trabajo y aquellos que participen en el proceso de la investigación educativa.

Dada la amplitud de lo abordado, el presente código no puede entenderse de ninguna manera como una guía exhaustiva y completa sobre el actuar ético en investigación educativa, ya que siempre existirán situaciones puntuales en las que será el investigador quien deberá evaluar, con criterio propio, si una decisión es ética o no.

Más bien plantea principios generales y propone una postura ética ante tales situaciones, pero se mantiene en un ámbito general que consiente que sea el investigador educativo, colegas y superiores dentro de la institución, quienes lo interpreten y apliquen, principalmente en aquellos casos en que una situación específica sobrepase lo considerado en el mismo.

Debido a las escasas experiencias regionales (Latinoamérica) en el desarrollo de códigos de ética específicos de investigación en educación, el presente código toma como base la experiencia norteamericana del código de ética en investigación educativa de la AERA (*American Educational Research Association*), publicado en el año de 1992 y se nutre de sus elementos centrales, reinterpretándolo y adecuándolo a las condiciones particulares de Guatemala y de la DigeDuca en específico. El primer objetivo es establecer directrices que promuevan el comportamiento ético de los investigadores educativos y amparar

y proteger a las personas y grupos con que los investigadores educativos trabajan. Este código debe entenderse entonces como un primer paso en la búsqueda de normativas más específicas, que permitan una evaluación del accionar ético del investigador educativo que se desempeña dentro de la Digeduca. Un documento en este sentido es un esfuerzo que no podía postergarse.

Objetivos

1. Establecer directrices que orienten y promuevan el comportamiento ético de los investigadores educativos.
2. Proteger y resguardar a las personas y grupos con las que los investigadores educativos trabajan.
3. Brindar un marco para que los investigadores educativos evalúen su actividad profesional.
4. Proponer elementos para evaluar éticamente los diseños de investigación educativa.

Del presente código

Los principios éticos del código se redactan de forma general con la finalidad que los investigadores educativos (en adelante denominados IE) puedan interpretarlas en cada situación concreta y contexto específico en el que se encuentren. Esto no implica que la redacción de los principios no sea clara y que no busque abarcar la mayor cantidad de situaciones posibles. Es importante mencionar también que aquellos aspectos o situaciones que no se traten específicamente en el código, no deberán entenderse por ello como éticos o no éticos *per se*.

Los principios recogidos en este código son aquellos que se espera y exige que los investigadores educativos apliquen en su desempeño profesional; sin embargo, no pretende anular o suplantar la legislación que rija formalmente en el país en los temas correspondientes.

Todas las personas que realicen investigación en la Digeduca y por ende dentro del Ministerio de Educación de Guatemala, están obligadas a seguir los principios y normativas especificados en el presente código. Las faltas que cometieren serán discutidas por las autoridades de la Dirección y pueden dar lugar a las sanciones que las autoridades consideren oportunas.

I PARTE

Principios éticos de la investigación educativa

Los siguientes principios sirven de guía a los IE⁹ para discernir los cursos de acción éticos en situaciones y contextos generales. Cada uno de los principios tiene igual relevancia que los demás, por lo que no debe considerarse a ninguno superior al otro. Todos se complementan para la búsqueda del más alto comportamiento ético posible.

Principios de confiabilidad

- I. Los IE llevan a cabo su actividad profesional de manera que sean merecedores de confianza y credibilidad, tanto de sus colegas investigadores así como de todas aquellas personas con quienes se relacionan en su quehacer profesional.

- II. Los IE buscan en todo momento ser honestos, objetivos y respetuosos con todas las personas con quienes se relacionan, tanto en sus actividades profesionales como en su conducta personal.

⁹ Investigadores educativos.

- III. Los IE evitan en todo momento poner en riesgo de cualquier tipo de daño (físico, psicológico¹⁰ o social¹¹) a todas aquellas personas con quienes trabajen, sean estos colegas, personas participantes en la investigación o terceros que pudieran verse afectados.
- IV. Si pese a las medidas tomadas para evitar el daño, este llegase a suceder, los IE toman medidas inmediatas para minimizar el daño, incluso, de ser necesario, dar por finalizada la investigación.
- V. Los IE reconocen la importancia de establecer redes de cooperación y apoyo con la comunidad de investigadores en temáticas de educación, por lo que en todo momento buscan un relacionamiento armónico con la misma y tratan los desacuerdos de forma respetuosa.
- VI. Los IE no fabrican, falsifican o alteran los datos al momento de diseñar, conducir o presentar los resultados de una investigación.
- VII. Los IE identifican siempre en sus informes, publicaciones o presentaciones, de forma explícita¹² o bien en los créditos, la obra intelectual de otra persona. Esto será válido incluso cuando estos no se citan textualmente o hayan sido parafraseados, si el trabajo citado ha sido publicado o no, y aún si únicamente se encuentra disponible de forma electrónica.

¹⁰ Daño psicológico: hace referencia a todo aquel daño o perjuicio que se infrinja al constructo psicológico individual que la persona ha construido a lo largo de su vida. Se entenderá en este apartado como un menoscabo a su autoestima, a su autoimagen, o a su seguridad personal, y a su psique en general.

¹¹ Daño social: todo aquel perjuicio que se infrinja a la persona en su relacionamiento social. Exclusión, discriminación, estigmatización, burla, aislamiento social. Se distingue del daño psicológico en que implica su relación con los demás y la forma como es percibido por los otros.

¹² Cuando el documento citado no cuente explícitamente con información relacionada con autoría, año de publicación u otra información que permita identificarlo adecuadamente, los IE hacen todo lo posible por identificar el documento y otorgar el crédito del mismo al autor. En caso de que esto no fuera posible, deberá omitirse la referencia al citado documento y suprimir la información que se haya podido tomar de él.

- VIII. Los IE bajo ninguna circunstancia engañarán u ocultarán información a las personas (como riesgos físicos, incomodidad, tiempo a requerirse, ausencia de beneficios directos, situaciones potencialmente desagradables o emotivas que puedan darse durante el curso de la investigación) para incidir en su decisión de participar en una investigación.
- IX. Los IE bajo ninguna circunstancia ofrecerán incentivos económicos o de otro tipo a los potenciales participantes en la investigación, principalmente cuando esto influya en su decisión de participar en la investigación o bien tenga influencia en su opinión o comportamiento en relación al tema que se pretenda investigar.
- X. Si durante el curso de una investigación los IE identifican un elemento a investigar que no se tenía previsto, pero que puede ser enriquecedor e interesante para el trabajo que se desarrolla, se podrá incluir dentro de la investigación original solo si previamente se informa a los participantes de la situación y se toman todas las medidas necesarias para asegurar el respeto al marco ético del presente código.
- XI. Los IE evitarán al máximo el uso de estrategias de engaño¹³ para la recolección de información, y en los casos excepcionales en que el uso de las mismas se pudiera considerar necesario, estas podrán ser utilizadas solamente bajo las siguientes condiciones: 1) se haya justificado plenamente la realización de la investigación en términos de la importancia de la misma; 2) el uso de estas técnicas no plantee más que un riesgo mínimo para los participantes de la investigación y, 3) se hayan valorado previamente otras técnicas de recolección de información no habiéndose encontrado otra que permitiera la recolección de la misma. En cualquier caso, aun cumpliendo estas condiciones, el uso de estas

¹³ Este tipo de estrategias pueden ir desde el no revelar el objetivo total del estudio hasta ocultarlo por completo. Si bien el uso de estas estrategias pareciera ser opuesto al resto del manual, es una posibilidad que pudiesen existir condiciones que ameritaran su uso y esos casos extremos, debían ser considerados en el presente manual. Desde luego que el uso específico de una u otra estrategia deberá estar plenamente justificado y ser aprobado por el comité de ética. Su uso será excepcional, de ninguna manera la norma.

técnicas deberá ser aprobado previamente por el comité de ética de investigación de la Dirección y la autoridad superior de la Digeduca.

Principios de respeto

- XII. Los IE reconocen que forman parte de una comunidad de profesionales de diversas disciplinas que se interesan e investigan temáticas de educación, y muestran respeto por todos sus colegas aun cuando se encuentren en desacuerdo con sus planteamientos, abordajes, enfoques teóricos, metodologías o intereses profesionales.

- XIII. Los IE no discriminan a ninguna persona para la contratación, promoción, mejora salarial, trato u otras condiciones de empleo o de desarrollo de carrera, sobre la base de nacionalidad, origen étnico, ideología, cultura, género, orientación sexual, identidad de género¹⁴, edad, religión, idioma, discapacidad, condiciones de salud, nivel socioeconómico, estado civil, nacionalidad de los padres, o cualquier otra característica personal interna o externa, que no sea exclusivamente sus capacidades técnicas y desempeño laboral.

- XIV. Los IE respetan y reconocen los derechos, la dignidad y el valor de todas las personas. Desde el planteamiento del diseño y en el curso de las investigaciones muestran respeto hacia todas las personas y toman todos los resguardos que sean necesarios para proteger sus derechos, bienestar y dignidad.

¹⁴ El género es el estado social y legal que nos identifica como niñas o niños, mujeres u hombres. La identidad de género es cómo nos sentimos acerca de nuestro género y cómo lo manifestamos. Cfr.: <https://www.plannedparenthood.org/esp/temas-de-salud/orientacion-sexual-y-genero/genero-e-identidad-de-genero#sthash.Tv1M3oZ9.dpuf>

- XV. Los IE son conscientes y están atentos a las diferencias culturales, sociales, e individuales de las personas, teniendo claro que trabajan en un país con amplia diversidad.
- XVI. Los IE evitan durante el ejercicio de su actividad profesional los prejuicios que pudieran tener hacia grupos, personas, situaciones o temáticas; y se esfuerzan por eliminarlos o minimizarlos en el ámbito personal reconociendo la actitud abierta y flexible que el ejercicio de la investigación educativa exige.
- XVII. Los IE evitan, tanto en su ejercicio profesional como en su conducta personal, las acciones tendientes a discriminar por motivos de origen étnico, cultura, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, edad, religión, idioma, discapacidad, estado de salud, nivel socioeconómico, estado civil, o cualquier otras características personales internas o externas.
- XVIII. No se considerará discriminación a los criterios técnicos que el investigador pueda integrar en la definición de su objeto de estudio y en la muestra de una investigación, siempre y cuando estos estén plenamente justificados por el objetivo de la misma y tengan coherencia técnica y metodológica.
- XIX. Los IE no se aprovechan o toman ventaja para beneficio personal, económico o profesional, de las personas sobre las que tienen control directo o indirecto, ya sea subalternos, practicantes, consultores investigadores o participantes en la investigación.
- XX. Los IE no se involucran bajo ninguna circunstancia en el hostigamiento o acoso de cualquier tipo y evitan a toda costa el trato degradante, abusivo, ofensivo, así como cualquier ataque verbal o no verbal hacia cualquier persona.

- XXI. Los IE hacen todo lo posible por generar un clima agradable de trabajo, humano y seguro, evitando aquello que pueda derivar en un ambiente hostil, incómodo o impersonal; así como impedir a toda costa el acoso laboral o prácticas que puedan considerarse un abuso de autoridad.

Principios de responsabilidad

- XXII. Los IE son conscientes de la trascendencia de su trabajo y de la responsabilidad implícita en el mismo, tanto para la comunidad educativa en su conjunto como para con las personas y comunidades participantes en las investigaciones, así como para el país en su totalidad.
- XXIII. Los IE se preocupan por conducirse de forma ética en su desempeño profesional, evalúan constantemente su actividad en prevención de conductas que puedan no ser éticas y en caso de tener dudas acerca de una situación específica, consultan con sus colegas en relación a la misma y realizan un análisis conjunto de ella. Además están atentos al comportamiento ético de otros investigadores que pueda comprometer la confianza depositada en el colectivo de investigación.
- XXIV. Los IE se esfuerzan por alcanzar los más altos estándares científicos y de calidad profesional en su trabajo, lo cual implica necesariamente el reconocimiento de sus capacidades, habilidades y limitaciones, incluso de tiempo, al momento de emprender una nueva investigación.
- XXV. Los IE asumen el desempeño de sus labores como un reto profesional, para el que reconocen la necesidad de una formación continua. Dicha formación abarca todos aquellos temas que tengan relación con la educación; sin embargo, priorizan y atienden principalmente aquellas temáticas que se relacionan directamente con la investigación educativa.

- XXVI. Los superiores de los IE reconocen la necesidad de formación continua, por lo que promueven y facilitan en todo momento las condiciones para que esta se lleve a cabo.
- XXVII. Los IE reconocen la necesidad de compartir y consultar con profesionales especializados de otras áreas, en las que se consideran menos competentes, como parte de un proceso de mejora de su desempeño profesional a través del apoyo específico.
- XXVIII. Los IE ponen todo su conocimiento, experiencia y voluntad para que su trabajo no solamente llene las más altas expectativas técnicas y profesionales, sino también que este contribuya al bien público y al conocimiento científico en la temática en la que se encuentren trabajando.
- XXIX. Los IE promueven la divulgación de su trabajo, dentro de los límites que la institución permita, a la comunidad científica y al público en general.
- XXX. Las acciones, juicios y conclusiones de los IE pueden afectar la vida de otros, por lo que deberán estar alertas y tomar las precauciones que consideren necesarias contra los factores personales, financieros, sociales, organizativos o políticos que podrían derivar en un mal uso o interpretaciones erróneas de sus conclusiones o planteamientos.
- XXXI. Si los IE se enteraran del mal uso o mala interpretación de su trabajo, deberán abocarse a su autoridad superior para definir las acciones que sean necesarias para corregir ese mal uso identificado. En el caso que el mal uso o mala interpretación se dé por parte de la autoridad superior del IE, este deberá buscar los mecanismos para corregir esa situación, sin que esto conlleve para él sanción de ningún tipo.

- XXXII. Los IE observan los más altos estándares éticos al momento de participar en decisiones relacionadas con contrataciones tanto de personal como de servicios y garantizan la igualdad de oportunidades y un trato justo para los posibles empleados en aquellos espacios en donde tuviesen injerencia.
- XXXIII. Durante el curso de una investigación, o el desarrollo habitual de sus labores, los IE son conscientes de las situaciones que pueden provocar un conflicto de interés y toman las medidas necesarias para prevenirlas.
- XXXIV. Los IE se apegan a los estándares científicos, académicos y profesionales en la recolección, análisis o interpretación de los datos, la divulgación de la investigación y la difusión pública de la misma; independientemente de sus intereses, los de sus empleadores o de quien financie la investigación.
- XXXV. Los IE se apegan a los más altos estándares profesionales durante las comunicaciones públicas que se relacionen con su desempeño profesional, experiencia, investigaciones o publicaciones, ya sean esta información relativa a ellos mismos o de quienes representen.
- XXXVI. Los IE capacitan y supervisan de forma adecuada al personal que tengan a su cargo y toman todas las medidas pertinentes para asegurarse que estas personas se comportan de manera responsable, eficiente y ética.
- XXXVII. Los IE delegarán en personas a su cargo, única y exclusivamente responsabilidades para las que estas personas sean competentes y las que se puede esperar cumplan con eficiencia.
- XXXVIII. Los IE en ningún momento deben supervisar o ejercer ningún tipo de autoridad evaluativa sobre personas con quienes sostengan una relación romántica, sexual, familiar o de amistad, incluidos estudiantes practicantes, consultores, empleados o participantes de la investigación.

Principios de confidencialidad

- XXXIX. Los IE obtienen, sin excepción, un documento denominado consentimiento informado (en adelante CI) por escrito y debidamente firmado de parte de los participantes en la investigación o de sus representantes legalmente autorizados¹⁵. En este las personas aceptan voluntariamente participar en la investigación bajo las condiciones específicas de la misma.
- XL. Los IE deben asegurarse que la información de carácter personal individual recopilada en la investigación, sea debidamente protegida para resguardar en todo momento su confidencialidad.
- XLI. Los IE usan seudónimos o códigos cifrados en sus informes para referirse a los participantes en la investigación de quienes obtienen información, para evitar a toda costa el uso de nombres reales u otros elementos que permitan la identificación individual de los participantes.
- XLII. Los IE no se refieren en ningún momento a establecimientos educativos concretos, y para ello deben asignarles un seudónimo o código cifrado que permita darles seguimiento dentro del informe de investigación pero que no permita su identificación específica, previniendo con ello posibles procesos de estigmatización.
- XLIII. En los casos en que, por la naturaleza y carácter de la investigación, sea necesario referirse de forma personal al participante de la investigación o establecimiento educativo y mencionar su nombre completo, deberá explicitarse esto en el consentimiento informado del participante y obtener su aprobación por escrito para ello.

¹⁵ Esto se desarrollará con amplitud en el apartado dedicado exclusivamente al consentimiento informado y consentimiento informado parental.

- XLIV. El investigador educativo a cargo de la investigación es el responsable de la información recolectada, sea esta física o digital, y deberá velar por restringir el acceso a la misma.
- XLV. En caso de que sea necesaria la contratación o involucramiento de personas ajenas al personal permanente de la Digeduca (transcriptores, practicantes o consultores de campo) y por la naturaleza de su trabajo necesiten tener acceso a la información personal de los sujetos de investigación, este deberá estar restringido única y exclusivamente a su labor específica y deberán firmar, sin excepción, un acuerdo de confidencialidad.
- XLVI. Los IE se aseguran que la información confidencial y sensible¹⁶ recabada en la investigación esté y se mantenga adecuadamente protegida durante y después de la investigación.
- XLVII. Al recolectar información confidencial y sensible, los IE tienen en cuenta el destino a largo plazo que puede llegar a tener la información, incluso aquella relacionada que pueda estar a disposición del público en general. Ante esto se asegurará que la información potencialmente colocada a disposición del público u otros investigadores, no ponga en riesgo la confidencialidad de los participantes ni permita de ninguna manera su identificación individual.
- XLVIII. Los acuerdos de confidencialidad deben ser conocidos y firmados por los IE y por todos aquellos que participen o brinden apoyo en las distintas etapas de una investigación, y deben ser revisados periódicamente (como mínimo una vez al año) de tal manera que se adapten a los tiempos que

¹⁶ Se denominará información sensible a toda aquella que se refiera a opiniones, percepciones, actos, costumbres y otras más que puedan, de conocerse, dar lugar a procesos de estigmatización, discriminación u acciones represivas de cualquier tipo. Esta información puede o no estar relacionada con la investigación específica en donde se recolectó.

corran y a las distintas tecnologías existentes de transporte, almacenamiento y transmisión de información.

- XLIX. Los IE y todas aquellas personas que puedan en determinado momento participar en la investigación, deben colaborar en restringir el acceso a la información recopilada y en guardar la confidencialidad.
- L. Los IE deberán mantenerse actualizados acerca de métodos, procedimientos y disposiciones que pueden mejorar los niveles de protección de la confidencialidad, incluyendo las disposiciones legales vigentes al respecto, en caso las hubiere.
- LI. Los IE deberán informarse plenamente sobre las leyes, reglas o circunstancias que puedan limitar las garantías de confidencialidad. Estas limitaciones determinarán la capacidad que se tenga para garantizar la absoluta confidencialidad a los participantes de la investigación y a todas aquellas personas que se relacionen con el proceso de la misma. Dichas limitaciones deberán hacerse explícitas a los participantes en la investigación y a las personas relacionadas con su desarrollo, ya sea en el consentimiento informado o bien en el acuerdo de confidencialidad, según sea el caso.
- LII. Los IE pueden enfrentar situaciones en que obtengan información que pone claramente en riesgo la salud, la vida o el bienestar de los participantes en la investigación u otras personas. En estos casos, los IE valorarán la importancia de las garantías de confidencialidad en contraposición con otros principios en este código de ética, los riesgos probables y las leyes nacionales vigentes.

- LIII. Los IE deberán obtener la autorización por parte de los participantes en la investigación antes de tomar registros de imagen o sonido (fotografías, video o audio) durante el transcurso de la investigación. Esto debe incluirse dentro del consentimiento informado.
- LIV. La firma del CI no será necesaria cuando se lleven a cabo observaciones en lugares públicos, durante actividades realizadas en público u otros lugares donde no hay normas de privacidad establecidas por la ley o la costumbre. Del mismo modo en el caso de la información de los registros de acceso público, siempre y cuando no se difunda información que permita identificar individualmente a las personas.
- LV. Cuando los objetivos de la investigación no requieran el mantenimiento de información personal en bases de datos o sistemas de registros, los IE eliminarán tales datos antes de hacer pública la información.
- LVI. Los IE toman todas las precauciones razonables para proteger los datos confidenciales de la información recopilada, así como para evitar su comunicación, exposición, almacenamiento o transferencia a través de redes informáticas o por otros medios electrónicos.
- LVII. Los IE bajo ninguna circunstancia dan a conocer en sus escritos, presentaciones, redes sociales, sitios web u otros medios públicos de difusión, la información confidencial de identificación personal de los participantes en la investigación, a menos que se haya obtenido el consentimiento expreso de las personas o sus representantes legalmente autorizados para hacerlo.

- LVIII. Para mantener las garantías de confidencialidad y respeto hacia las personas participantes en la investigación, los IE incluirán en los informes escritos y orales, consultas y comunicaciones públicas o privadas únicamente la información que responda a la finalidad para la cual se realiza la comunicación, sin brindar en ningún momento más información de la necesaria.
- LIX. Los IE evitarán a toda costa discutir información o datos confidenciales relativos a los participantes de la investigación; en caso de hacerlo, lo harán única y exclusivamente con fines científicos, académicos o profesionales específicos y solamente con aquellas personas autorizadas para hablar de estas cuestiones.

II PARTE

El consentimiento informado

Consideraciones generales sobre la aplicación del consentimiento informado en una investigación educativa

El consentimiento informado –CI– es un instrumento cuyo objetivo principal es informar de forma clara, completa y precisa a los potenciales participantes de una investigación acerca de los aspectos más relevantes de la misma, ponerles al tanto de las implicaciones y las condiciones de su participación, incluyendo aspectos logísticos y manejo de la información recopilada. A continuación se detallan las consideraciones generales que deben tomarse en cuenta para una correcta aplicación del CI:

- I. Los investigadores educativos obtienen, sin excepción, un consentimiento informado (en adelante CI) por escrito y debidamente firmado¹⁷ de parte de los participantes en la investigación o de sus representantes legalmente autorizados.
- II. Los investigadores educativos no permiten el involucramiento de una persona como participante en una investigación sin contar con el CI de la misma, sus padres o representante legal.
- III. Los investigadores educativos reconocen la posibilidad que tienen de influir o presionar sutilmente a las personas para participar en una investigación y lo toman en cuenta en el diseño de procedimientos de obtención del CI, para que se minimice esta posibilidad.

¹⁷ O bien un consentimiento verbal debidamente registrado en audio, aunque esto deberá ser la excepción y no la regla y deberá ser autorizado por el comité de ética de la Dirección.

- IV. Los investigadores educativos redactan un CI para cada una de las investigaciones que emprenden y para cada uno de los diversos actores que participarán en la investigación. Dicho CI se redactará de tal manera que sea totalmente legible, comprensible y adecuado a las características propias de la población participante en la investigación.
- V. Los investigadores educativos pueden llevar a cabo investigaciones en lugares públicos o utilizar la información de libre acceso sobre los individuos sin que para ello sea necesario obtener un CI.
- VI. En caso de que los investigadores educativos tengan dudas acerca de la necesidad de obtener el CI, consultan con el comité de ética institucional antes de continuar con la investigación.
- VII. En el caso que se quiera prescindir del CI, los investigadores educativos deberán justificar plenamente la exención del mismo y contar con la aprobación por parte del comité de ética de su institución. En cualquier caso la exención del CI deberá ser la excepción y no la regla, además que solamente podrá ser otorgada en los siguientes casos :
 - La investigación no implique más que un riesgo mínimo para los participantes.
 - La investigación sería imposible de llevar a cabo en caso de solicitar el CI. En estas situaciones deberá valorarse también el riesgo-beneficio de la investigación.
 - En aquellas investigaciones en las que solicitar el CI a un padre o representante legal conlleve poner en riesgo al niño participante en la investigación (ejemplo: niños abandonados o maltratados).

- VIII. Dado que en muchas ocasiones las investigaciones educativas se llevan a cabo con poblaciones vulnerables (por ejemplo niños, jóvenes o estudiantes con necesidades especiales), los investigadores educativos extreman las precauciones para asegurar la comprensión total del CI, el carácter voluntario de la participación en la investigación y que el CI no es coaccionado de ninguna manera.
- IX. Cuando sea necesario obtener el CI, los investigadores educativos buscarán sostener un diálogo grupal con los potenciales participantes en la investigación o bien con sus representantes, según sea el caso, previo a la lectura y firma formal del CI, en donde se les aclare el objetivo y la metodología de la investigación y se les informe de las responsabilidades que tiene el investigador para con los participantes, principalmente en lo relativo a la confidencialidad de la información y las limitaciones de la misma. Deberán informar también acerca de los posibles riesgos y beneficios de su participación. Esta actividad se realizará para lograr un acercamiento con las personas y darles la oportunidad de tener la información de primera mano y hacer preguntas directamente a un investigador; esto será previo a la entrega y lectura formal del CI y no constituye de ninguna manera en un compromiso de participación en la investigación.
- X. Los investigadores educativos aclaran a los potenciales participantes en la investigación que la negativa a formar parte de ella o la decisión de retirarse de la misma durante su desarrollo, no conlleva para ellos ninguna penalización o consecuencia. Esto quedará consignado en el CI.

- XI. Los investigadores educativos reconocen la importancia del CI y por ello darán una copia del mismo a los participantes y conservan a su vez uno en su registro.
- XII. Los investigadores educativos respetan los compromisos adquiridos a través del CI, excepto cuando las circunstancias propias del proceso de investigación le exijan hacerlo, pero incluso en esos casos lo consensuan con sus colegas, previo a cambiar las directrices del CI.
- XIII. En el caso de las investigaciones con niños, los investigadores educativos deben contar con el CI firmado por un padre o representante legal, adicional al asentimiento de los niños, antes de poder involucrarles en una investigación.
- XIV. Tanto para la redacción del CI escrito como durante el diálogo informativo previo, el investigador educativo deberá asegurarse que el lenguaje que utilice sea claro y acorde a la cultura y nivel académico de las personas a quienes se pretende informar, evitando en todo momento tecnicismos o lenguaje que pueda confundir o derivar en un vacío de información. Deberá reservarse siempre un espacio de tiempo durante la presentación informativa en que las personas puedan formular todas las preguntas que consideren necesarias.
- XV. La información completa y la comprensión total por parte de los potenciales participantes de la investigación, deberá ser el objetivo principal en la formulación y redacción del CI.
- XVI. Los investigadores educativos deberán brindar a los participantes o a sus representantes legales la oportunidad de hacer preguntas durante cualquier momento del desarrollo de la investigación y acerca de cualquier aspecto de la misma.

- XVII. En el caso que el potencial participante en la investigación no pueda leer, el CI deberá ser leído por una persona elegida por el participante, quien deberá leérselo en voz alta de forma clara, en su idioma de uso cotidiano y buscando en todo momento la comprensión del mismo.

Aspectos esenciales a los que debe apegarse la redacción de un CI:

- I. El CI deberá redactarse de forma clara y comprensible para la persona de quien se espera lo lea, evitando tecnicismos y palabras rebuscadas o ambiguas que puedan dar lugar a confusión.
- II. El consentimiento informado consta de dos partes, una informativa y otra que se conoce como formulario de consentimiento, que es la que se deberá firmar si se está de acuerdo en participar.
- III. El CI, en su parte informativa, no podrá tener en ningún caso una extensión superior a las cuatro páginas, ni menor a dos.
- IV. El CI deberá redactarse en el idioma de uso habitual del participante. El criterio a usarse para la elección es con el que la persona se sienta más cómoda y alcance una mejor comprensión del mismo.
- V. El CI deberá presentarse en hojas con el encabezado institucional del lugar a donde se adscribe la investigación, así como toda aquella información adicional que identifique adecuadamente el proceso y sea requerido por los fines de la investigación.

¿Cómo redactar la parte informativa del CI?

A continuación se describen lineamientos generales de cómo redactar la parte informativa del consentimiento informado. Estos buscan no solo proporcionar un orden lógico de los elementos que debe contener esta parte, sino además guiar la redacción del mismo describiendo los distintos elementos que lo componen y su contenido.

- I. El CI deberá llevar en el encabezado el nombre del investigador principal e incluirse inmediatamente después el nombre del grupo de individuos hacia quienes se dirige el consentimiento. Esto es importante debido a que regularmente se redactan consentimientos para distintos grupos de personas dentro de una misma investigación.

- II. El CI deberá presentar al inicio la siguiente información: Nombre de la organización o institución responsable de la investigación; nombre del patrocinador o quien provea el financiamiento para la realización de la misma; el nombre de la investigación (en caso de que el nombre no sea claro o sea muy general, deberá ser mediado para la comprensión del mismo) y el nombre del equipo o grupo de personas encargado de realizarla.

- III. Al iniciar la redacción del CI es importante presentarse de forma breve como investigador educativo y aclarar inmediatamente su filiación institucional o laboral. Inmediatamente después se procede a invitar al interlocutor a participar en la investigación que se está desarrollando. En este punto se debe dar una visión lo más completa posible de la investigación y lo que se pretende conseguir con ella.

- IV. Posteriormente se le invita a que consulte con alguien de confianza acerca de la investigación y se aclara que puede tomarse el tiempo que necesite para reflexionar si quiere participar o no. Es importante asegurarse que el participante tenga la claridad que si no entiende algunas de las palabras o conceptos del CI, el IE se tomará el tiempo necesario para explicárselo y que puede hacer preguntas tanto en ese momento como más tarde.
- V. A continuación se debe explicar en términos habituales y cotidianos el porqué de la investigación. El lenguaje que se use debería aclarar y no confundir. Se recomienda el uso de lenguaje sencillo y adecuado al contexto.
- VI. Posteriormente debe aclararse de forma breve lo que se espera del participante en la investigación. Esto puede profundizarse más adelante en el CI, pero las personas reaccionarán mejor si conocen desde el principio si deberán hacer una entrevista, llenar una encuesta, participar en un grupo focal o si se someterán a algún tipo de evaluación.
- VII. Luego se describe a grandes rasgos el proceso de selección de la muestra y se aclaran las razones por las que se ha pensado en tomar en cuenta a esta persona para la investigación. Esto es importante porque habitualmente se preguntan por qué han sido elegidas para participar y esto puede llegar a preocuparles o confundirles.
- VIII. Posteriormente debe indicarse el carácter voluntario de la participación en la investigación y dejar claro que la persona puede elegir asistir o no sin ninguna consecuencia. Es necesario establecer este punto al comienzo del CI de manera que el resto de la información se escuche o lea dentro de este contexto.

- IX. A continuación se describe lo que sucederá paso por paso en la investigación, haciendo énfasis en la fase o fases en las que la persona tendrá participación, aclarándole los tiempos que se espera dure el proceso y el tiempo que se demandará de él. También se le anticipará si acaso pudiera requerirse tiempo adicional. Este apartado puede aprovecharse para explicar el tratamiento confidencial de la información que se recolecte, así como la seguridad y confidencialidad con la que se tratará durante y después de la investigación.
- X. El apartado de riesgos es uno de los más importantes del CI. El objetivo es que la persona tenga plena conciencia de los riesgos, sean estos potenciales o reales a los que se expone al participar en la investigación y tome una decisión lo más informada y consciente posible. Los riesgos no solamente son físicos, también deben considerarse los riesgos psicológicos y sociales¹⁸.
- XI. A continuación se debe listar los beneficios que le supondrá participar en la investigación; pueden mencionarse aquellos directos y también para la comunidad en la que el individuo reside. Es posible mencionar también aquellos beneficios para la sociedad entera como resultado de dar respuesta a la pregunta de investigación. En este mismo apartado pueden destacar los incentivos, cuando sea el caso, a los que se tendrá derecho como participante de la investigación.
- XII. Luego debe explicarse la forma en que se mantendrá la confidencialidad de la información recopilada, especialmente en lo que se refiere a información personal, confidencial y sensible del participante, que de otra forma no sería conocida. En algunas

¹⁸ **Daño psicológico:** hace referencia a todo aquel daño o perjuicio que se infrinja al constructo psicológico individual que la persona ha construido a lo largo de su vida. Se entenderá en este apartado como un menoscabo a su autoestima, a su autoimagen, a su seguridad personal y a su psique en general.

Daño social: todo aquel perjuicio que se infrinja a la persona en su relacionamiento social. Exclusión, discriminación, estigmatización, burla, aislamiento social. Se distingue del daño psicológico en que implica su relación con los demás y la forma como es percibido por los otros.

investigaciones será necesario profundizar en este apartado y aclarar con más detalle las medidas de seguridad que se tomarán durante la recolección de la información y las que se implementarán posteriormente para el resguardo de la misma. Es importante mencionar que las medidas de confidencialidad que se tomen, por estrictas que sean, son susceptibles de fallar, por lo que esto debe manejarse como un riesgo de la investigación. Dependiendo del tema, si no se toman adecuadas disposiciones para preservar la confidencialidad durante la recolección de la información, se corre el riesgo que el individuo que forme parte de la investigación sea identificado y estigmatizado por miembros de la comunidad.

- XIII. A continuación se debe describir el plan para compartir la información con los participantes¹⁹, incluyendo los detalles de este proceso de socialización. Es importante también en este punto aclarar y detallar al participante que los hallazgos pueden ser compartidos ampliamente, por ejemplo, mediante publicaciones y conferencias.
- XIV. En este punto se incluye un párrafo corto que reconfirme con el participante el carácter voluntario de su participación y que tiene el derecho a retirarse en cualquier momento de la investigación y sin ninguna consecuencia para él. Esta sección debe mediar aún más para adecuar su lenguaje al de los potenciales participantes de la investigación, tomando en cuenta el contexto, idioma, nivel académico, etcétera.
- XV. Se debe proporcionar el nombre y la información de contacto de una persona de la localidad que forme parte de la investigación con quien el participante pueda abocarse al momento de cualquier duda o queja en relación al proceso. También se debe dar el nombre completo y datos de contacto del investigador principal, con el mismo fin. Esto se

¹⁹ En caso de que no se vayan a compartir los resultados de la investigación con los participantes, esto se deberá justificar en el planteamiento metodológico.

hace así para que las personas tengan dos vías de comunicación para solventar sus dudas y manifestar su descontento con la investigación en caso hubiese. En ambas situaciones los datos de contacto deben tomar en cuenta las circunstancias propias del contexto, por lo que es mejor no emplear el correo electrónico en donde la población no tiene acceso a internet o bien si existen otras formas más ágiles de comunicación, como un teléfono.

Formulario de consentimiento informado ¿cómo redactarlo?

Esta sección puede escribirse en primera persona. Debe incluir una breve información sobre la investigación, seguida de un texto similar al que está en **negrita** en el ejemplo que se da a continuación. Si el participante es analfabeto pero da un consentimiento oral, un testigo debe firmar. Además, un investigador debe firmar cada consentimiento. A causa de que el formulario es parte integral del consentimiento informado y no un documento por sí mismo, su constitución o diseño lo deberá reflejar.

Ejemplo de un formulario de consentimiento informado:

He sido invitado a participar en la investigación (...).

Entiendo que participaré en una entrevista y que mis compañeros de establecimiento también participarán. He sido informado que los riesgos son mínimos y pueden incluir solo (...). Sé que no hay beneficios directos y que no se me recompensará económicamente por mi participación. Se me ha proporcionado el nombre de un investigador al que puedo contactar fácilmente en caso de que tenga alguna duda o queja sobre la investigación.

He leído la información proporcionada (o me ha sido leída). He podido hacer las preguntas que he querido sobre ella y se me han contestado satisfactoriamente aclarando mis dudas.

Consiento voluntariamente participar en esta investigación y entiendo que tengo el derecho de retirarme de ella en cualquier momento sin que me afecte en ninguna forma.

Nombre del participante

Firma del participante

Fecha

Día/mes/año

En caso de personas analfabetas

Si la persona no sabe leer ni escribir, un testigo que sí pueda debe firmar (si es posible, esta persona debe ser seleccionada por el participante y no debe tener conexión con el equipo de investigación). Los participantes analfabetos debieran incluir su huella dactilar.

Ejemplo de un formulario de consentimiento informado para una persona analfabeta:

He sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento informado para el Sr/Sra. _____, potencial participante en la investigación...y esta persona ha tenido la oportunidad de hacer preguntas y las que ha hecho le han sido respondidas satisfactoriamente. Confirmo que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del testigo

Huella dactilar del participante

Firma del testigo

Fecha

Día/mes/año

Nota: en estos casos el formulario de consentimiento informado deberá ir acompañado por un formulario llenado y firmado por el investigador educativo.

Ejemplo de un formulario adjunto que debe ser llenado por un investigador:

He leído con exactitud o he sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento informado para el Sr. /Sra. _____, potencial participante en la investigación...y esta persona ha tenido la oportunidad de hacer preguntas en cuanto a lo que se requiere de él y otros elementos de la investigación y le han sido respondidas satisfactoriamente. Confirmo que el individuo ha dado consentimiento libremente para participar.

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha

Día/mes/año

Ha sido proporcionada al participante una copia de este documento de consentimiento informado ____ (iniciales del investigador/asistente).

El consentimiento informado de los padres de familia o consentimiento informado parental –CIP–

Debido a que la Digeduca realiza investigaciones en donde regularmente se incluye a niños como sujetos de investigación, es importante tener en cuenta que la participación de estos estará supeditada al consentimiento previo de sus padres o encargados. Con el objetivo de contar con un registro documental de este aval es que se ha diseñado el consentimiento informado parental –CIP–. Este deberá ser un requisito ineludible para la participación de los niños en las investigaciones, aún en aquellas que no impliquen más que un riesgo mínimo. A continuación se listan algunas consideraciones generales que deben tomarse en cuenta al momento de redactar un CIP.

Este consentimiento consta también de dos partes, una informativa y la otra es el formulario de consentimiento que deberán firmar las personas en caso de estar de acuerdo que los niños participen.

- I. Al inicio del CIP se debe identificar plenamente quién es la persona que está proponiendo la participación en la investigación y la filiación institucional o laboral en donde se enmarca el trabajo investigativo.

- II. Luego hay que explicarles que se les está invitando a que su hijo o hija participe en la investigación. Después se les informa que pueden hablar con quien se sientan cómodos acerca de la investigación y que pueden tomar su tiempo para reflexionar si quieren que su hijo o hija participe. Se debe asegurar al padre/madre que si no entienden algunas de las palabras o conceptos, se les dedicará un tiempo para explicarles lo mejor posible y que pueden hacer preguntas cada vez que lo requieran.

- III. Posteriormente, se debe exponer claramente la pregunta o problema a investigar en términos cotidianos que no causen confusión. Es mejor evitar el usar términos técnicos como estudio, indicadores, cualitativo, muestra, entre otros. Es importante encontrar sinónimos adecuados para palabras exclusivamente científicas o propias de la investigación.
- IV. Hay que considerar que pueden ser complejos los sentimientos de los padres respecto a que sus hijos participen en una investigación. Puede haber un deseo y sentimiento de responsabilidad de proteger a su hijo/hija de riesgos o molestias, así como la expectativa que pueda existir algún beneficio derivado de su participación. En cualquier caso es importante proporcionar la información de la forma más clara posible y dar a los padres tiempo para reflexionar tranquilamente si ellos consienten que su hijo o hija participe.
- V. Luego se debe establecer brevemente la naturaleza de la participación del niño, si será una entrevista, una prueba, un grupo focal, entre otros.
- VI. Aclarar a los padres la razón por la que ha sido elegido (a) su hijo/hija en este estudio. Los padres pueden preguntarse el porqué de su elección y pueden tener miedo, estar confundidos o preocupados. Debe incluirse una breve explicación sobre el motivo del estudio con niños y por qué se llevará a cabo con su hijo específicamente.
- VII. Posteriormente debe indicar a los padres que pueden elegir si su hijo/hija participa o no en la investigación. Es importante aclararles que independientemente de lo que decidan, esto no tendrá repercusiones para sus hijos. Esto puede repetirse o ampliarse en el formulario en el que es importante establecer claramente desde el

inicio que la participación es voluntaria, de manera que la información restante se escuche en este contexto.

- VIII. Luego se debe describir o explicar los procedimientos exactos que se seguirán paso a paso, las pruebas que se realizarán, entrevistas, grupos focales, visitas, etcétera. Es transcendental explicar desde el inicio si las actividades se llevarán a cabo con o sin la presencia del maestro, de los padres o de otro adulto. Es fundamental también que los padres sepan qué esperar y lo que se espera de ellos y de sus hijos. En la redacción de este apartado se debe usar lenguaje directo no condicional, por ejemplo: “le pediremos a usted...” en vez de “nos gustaría pedirle...”.
- IX. Se debe informar sobre el tiempo que les tomará formar parte de la investigación, tanto para el niño o niña como para el padre o madre de familia. Se debe incluir tanto la duración de la investigación como del seguimiento si fuese el caso. De ser necesario se deberá agregar un párrafo en el que se considere la posibilidad de que sea más tiempo.
- X. Añadir luego otro párrafo en el que se aborde la posibilidad de riesgos. Este apartado debe explicar y describir cualquier riesgo posible o anticipado tanto para los padres como para sus hijos. Es importante proporcionar suficiente información sobre los riesgos de forma que el padre o la madre pueda tomar una decisión informada. También hay que describir qué pasará en caso de que ocurra un daño, quién proporcionará la solución y quién pagará por ello.
- XI. Acto seguido se deben listar los beneficios o incentivos, en caso los hubiere, que les supondrá participar en la investigación; pueden mencionarse aquellos directos y también los destinados para la

comunidad en la que se reside. Es posible mencionar también aquellos beneficios para la sociedad entera como resultado de participar en la investigación. En este mismo apartado, en caso estuviesen contemplados en el diseño, se pueden definir los incentivos a los que se tendrá derecho como participante de la investigación.

- XII. Luego, explicar al padre o a la madre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de la información recopilada, especialmente en lo que se refiere a datos personales, confidenciales y sensibles del hijo/hija, que de otra forma se mantendrían en privado. En algunas investigaciones será necesario profundizar en este apartado y aclarar con más detalle las medidas de seguridad que se tomarán durante la recolección de la información y las que se implementarán posteriormente para el resguardo de la misma. Es importante esclarecer que las medidas de confidencialidad que se tomen, por estrictas que sean, son susceptibles de fallar, por lo que esto debe manejarse también como un riesgo de la investigación.

- XIII. En este punto se debe tener un plan para compartir la información con los participantes²⁰, incluyendo los detalles de este proceso de socialización. Es importante informar que los hallazgos de la investigación pueden ser compartidos ampliamente, mediante publicaciones y conferencias.

- XIV. Luego se adiciona un párrafo corto que reafirme el carácter voluntario de la participación y se le recuerda la opción que tiene de retirarse en cualquier momento de la investigación sin ninguna consecuencia para él o su hijo/hija.

²⁰ En caso de que no se vaya a compartir los resultados de la investigación con los participantes, esto se deberá justificar en el planteamiento metodológico.

- XV. A continuación se proporciona el nombre y la información de contacto de una persona de la localidad que sea parte de la investigación, con quien el padre de familia pueda abocarse al momento de cualquier duda o queja en relación al proceso. También se da el nombre completo y datos de contacto del investigador principal, con el mismo objetivo. En ambos casos los datos de contacto deben tomar en cuenta las circunstancias propias del contexto, por lo que es mejor no emplear el correo electrónico en donde la población no tiene acceso a internet o bien si existen otras formas más ágiles de comunicación, como un teléfono.

Formulario de consentimiento informado parental ¿cómo redactarlo?

Este elemento del CIP debe redactarse también en primera persona. Debe incluirse al inicio una breve información sobre la investigación, seguida de un texto similar al que está en **negrita** en el ejemplo que se da a continuación. Si el participante es analfabeto pero da un consentimiento oral, un testigo debe firmar el CIP. Un investigador debe firmar siempre cada uno de los CIP. Debido a que el formulario es parte integral del CIP y no un documento por sí mismo, su constitución o diseño deberá reflejar esto.

Ejemplo de un formulario de consentimiento informado parental:

He sido invitado para que mi hijo/a participe en la investigación de DigeDuca sobre (...).

Entiendo que realizará una entrevista y que algunos de sus compañeros de establecimiento también participarán. He sido informado que los riesgos son mínimos y pueden incluir solo _____. Sé que no hay beneficios directos para mi hijo/a y que no se le recompensará económicamente por su participación. Se me ha proporcionado el nombre de un investigador al que puedo contactar fácilmente en caso de que tenga alguna duda o queja sobre la investigación.

He leído la información proporcionada (o me ha sido leída), he podido hacer las preguntas que he querido sobre ella y se me ha contestado satisfactoriamente aclarando mis dudas.

Consiento voluntariamente que mi hijo/a participe en esta investigación y entiendo que tengo el derecho de retirarlo en cualquier momento sin que le afecte en ninguna forma.

Nombre del participante

Firma del padre/madre del participante

Fecha

Día/mes/año

En el caso de padres/madres analfabetas

Si el padre o la madre no sabe leer ni escribir, un testigo que sí sepa debe firmar el CIP (si es posible, esta persona debe ser seleccionada por el participante y no debe tener conexión con el equipo de investigación). Los participantes analfabetos deben incluir su huella dactilar.

Ejemplo de un formulario de consentimiento informado para una persona analfabeta:

He sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento informado parental al Sr. /Sra., _____, padre/madre del potencial participante en la investigación; esta persona ha tenido la oportunidad de hacer preguntas las cuales le han sido contestadas a su satisfacción. Confirmando que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del testigo

Huella dactilar del padre/madre del participante

Firma del testigo

Fecha

Día/mes/año

Nota: en estos casos el formulario de consentimiento informado deberá ir acompañado por un formulario llenado y firmado por el investigador educativo.

Ejemplo de un formulario adjunto que debe ser llenado por un investigador:

He leído con exactitud o he sido testigo de la lectura exacta del documento de consentimiento informado parental al Sr. /Sra., _____, padre/madre del potencial participante en la investigación; esta persona ha tenido la oportunidad de hacer preguntas las cuales le han sido contestadas a su satisfacción. Confirmando que el individuo ha dado consentimiento libremente.

Nombre del investigador

Firma del investigador

Fecha

Día/mes/año

Ha sido proporcionada al padre/madre del participante una copia de este documento de consentimiento informado _____ (iniciales del investigador/asistente).

III PARTE

Consideraciones generales para la aprobación ética de un protocolo de investigación

La revisión y aprobación ética de un protocolo de investigación se deberá llevar a cabo por un comité de ética²¹, integrado como mínimo por cinco miembros con conocimientos sobre ética de investigación, aunque no necesariamente investigadores educativos en ejercicio. En caso de que no exista este ente, la tarea puede delegarse a una persona con conocimientos en el tema, aunque no es de ninguna manera lo ideal.

Es importante aclarar que la revisión ética de un protocolo de investigación no tiene nada que ver con la revisión metodológica del mismo. En muchas ocasiones se tiende a confundir la revisión ética con la metodológica, pero son dos cosas muy distintas. Se asume que cuando un protocolo es sometido a la revisión ética es porque ya ha sido aprobado metodológicamente²². Algunos aspectos metodológicos son discutibles éticamente y pueden dar lugar a objeción del protocolo por parte del comité de ética, pero dicha objeción no será metodológica, sino ética. Un protocolo puede ser impecable a nivel metodológico y al mismo tiempo no serlo a nivel ético; por otro lado, de ninguna manera puede ser correcto a nivel ético y tener problemas a nivel metodológico.

La evaluación que un comité de ética haga, será sobre el protocolo en general, sus objetivos, su metodología, su muestra, la forma de conseguir la información, la forma de almacenarla, la forma de tratarla *a posteriori*, etcétera.

²¹ No es el objetivo del presente documento definir los mecanismos de conformación de dicho comité, ni su reglamento interno o normativas funcionales. Esto deberá llevarse a cabo en un documento específico y adecuarse a las particularidades, necesidades y dinámicas propias de la institución.

²² La aprobación metodológica del protocolo de investigación deberá estar a cargo de la persona responsable del área en la institución.

En la primera parte de este código se listaron elementos y principios éticos que deben guiar el actuar de los investigadores educativos; esos mismos deben regir el diseño de protocolos de investigación que se propongan. Es por ello que la evaluación ética ha sido dividida en dos fases.

Primera fase de la evaluación ética

El primer elemento a ser considerado por un comité de ética en la evaluación de un protocolo de investigación serán los principios éticos que se proponen en este código y que el protocolo cumple con ellos. Además, en esta primera fase se hace una lectura crítica del CI y del CIP (cuando este último sea necesario), asegurándose que cumplan con las disposiciones exigidas en la segunda parte del código. Si alguno de estos elementos no está considerado en el protocolo evaluado, no podrá pasar a la siguiente fase y será rechazado.

El comité de ética hará una lectura crítica del protocolo de investigación para aprobarlo totalmente, aprobarlo con enmiendas, rechazarlo con enmiendas o rechazarlo completamente. En el primero de los casos el diseño se aprueba completamente y puede pasar a la segunda fase de evaluación; en el caso de aprobarlo con enmiendas, el protocolo pasa a la siguiente fase, pero hay elementos mínimos que se deben corregir. En el caso de rechazarlo con enmiendas, el protocolo se puede presentar nuevamente para una nueva evaluación si se incorporan las rectificaciones sugeridas por el comité de ética. En el caso de un rechazo completo, se requeriría de un nuevo diseño para considerar evaluarlo de nuevo.

Segunda fase de la evaluación ética

En la segunda fase se evaluará la relevancia y el riesgo beneficio que tenga el protocolo. Ambos elementos se describen a continuación. En esta segunda fase también se pueden dar las cuatro modalidades de aceptación o rechazo mencionadas anteriormente.

Relevancia

El tema de la investigación deberá estar ampliamente justificado y ser de trascendencia para la comunidad educativa y para los objetivos establecidos por el Mineduc/Digeduca en este caso.

Este elemento es de superior importancia ya que debe tomarse en cuenta que solamente la relevancia que tenga determinado tema de investigación, puede justificar las molestias y riesgos en los que se pone al sujeto de investigación, principalmente cuando se habla de poblaciones vulnerables como niños o jóvenes.

Para el Mineduc/Digeduca, la relevancia también esta inevitablemente vinculada con el costo que un proceso de investigación tiene y el buen uso que debe hacerse de los recursos, sobre todo cuando se habla de gasto público. Esto desde luego no tiene por qué limitar a la investigación en su ejecución; si una investigación es de amplia relevancia debiera ser apoyada en su ejecución sin limitaciones económicas.

Riesgo beneficio

La identificación de los riesgos y beneficios que implican las investigaciones llevadas a cabo en niños y adolescentes, representa uno de los elementos de mayor importancia al momento de tomar la decisión de aprobar o no la realización de un diseño de investigación. Pese a la relevancia de este aspecto, no existe de momento un mecanismo definitivo para su identificación y valoración. Pese a ello, se han hecho esfuerzos teóricos y reflexivos en torno a esto que vale la pena tomar en cuenta.

El concepto de riesgo hace referencia a la posibilidad que ocurra un daño de cualquier tipo. El daño incluye no solo lesiones físicas sino también dolor y malestar emocional relacionados con los procedimientos de la investigación. El riesgo debe considerarse también tomando en cuenta los posibles daños psicológicos, sociales, económicos y legales que puedan surgir como resultado que la información recopilada en la investigación sea compartida con otros o cuando las preguntas que se realizan en el marco de una investigación indaguen en contenidos de extrema sensibilidad.

Debe considerarse que la identificación y la valoración del riesgo no están exentas de subjetividad y exige de los investigadores consideraciones adicionales previas a la aprobación de un protocolo o diseño de investigación.

Al momento de la valoración del riesgo beneficio que pueda generar una investigación, se pueden considerar las recomendaciones internacionales existentes (Department of health and human services, 1991):

- La investigación debe ser científicamente sólida, responsable y significativa.
- Los riesgos deben ser minimizados con el uso de procedimientos seguros en concordancia con un diseño científicamente válido.

- Deben mantenerse resguardos adecuados a fin de preservar la confidencialidad de los datos y la privacidad del niño y sus padres.
- Los sujetos, en este caso niños, deben ser seleccionados en forma equitativa.
- Se deben tomar las medidas adecuadas para asegurar el consentimiento del niño y el permiso de los padres o tutores (CIP).

Una vez el comité de ética de investigación haya realizado la evaluación del protocolo, deberá emitir y firmar un breve dictamen que respalde la decisión final que se haya tomado, y que será la aprobación final para el inicio de la investigación.

Todo cambio que se realice al protocolo de investigación, lo cual en algunas investigaciones cualitativas es frecuente, deberá ser reportado al comité de ética y este deberá aprobarlo antes de implementarlo, a excepción de aquellos casos que puedan catalogarse como emergencia, pero incluso estos deberán ser evaluados posteriormente por el comité.

Es importante mencionar que para fines de organización, la evaluación del protocolo se dividió en las dos fases anteriores. Sin embargo, en la mayoría de los casos los miembros del comité de ética deben estar lo suficientemente inmersos en la temática como para que lleven a cabo la evaluación de las dos fases de manera integral; aunque para fines administrativos y de aprobación o rechazo, se mantenga el formato de las dos fases de evaluación.

Referencias

- Aera, C. (2011). *AERA Code of ethics*. SAGE Publications.
- Álvarez, J. (2005). *Evaluar para conocer, examinar para excluir*. Madrid: Morata.
- Bolívar, A. (2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista mexicana de investigación educativa*, 93-123.
- Cristie, C. & Alkin, M. (1999). Further reflections on evaluation misutilization. *Studies in Educational Evaluation*, pp. 1-10.
- Department of health and human services. (1991). *Code of federal regulations 45 CFR Part 46 Protection of human subjects*. Estados Unidos de Norteamérica.
- Eisner, E. (1998). *El ojo ilustrado. Indagación cualitativa y mejora de la práctica educativa*. Barcelona: Paidós.
- Eisner, E. (2002). *La escuela que necesitamos*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Fernández, J. (1994). Evaluación del currículum: perspectivas curriculares y enfoques en su evaluación. En J. F. Angulo & N. Blanco. *Teoría y desarrollo del currículum* (pp. 297-312). Málaga: Aljibe.
- House, E. (1994). *Evaluación, ética y poder*. Madrid: Morata.
- House, E. & Howe, K. (2003). *Valores en evaluación e investigación social*. Madrid: Morata.
- Howe, K., & Moses, M. (1998). Ethics in Educational Research. *Review of research in Education*(24), 21-59.
- LaFollete, M. (1994). Research misconduct. *Society*, 6-10.
- MacIntyre, A. (1982). Risk, harm and benefit assessments as instruments of moral evaluation. En T. Beauchamp, R. Wallace, & L. Walters, *Ethical Issues in social science research* (págs. 175-192). Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Mierieu, P. (2001). *La opción de educar, ética y pedagogía*. Barcelona: Octaedro.
- Ministerio de Educación. (2014). *Página web Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa*. Recuperado el 24 de enero de 2014, de <http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/>
- Ministerio de Educación. (s.f.). *Página web de Digeduca*. Recuperado el 24 de enero de 2014, de http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/documents/Bifoliar_institucional2013.pdf

- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Universidad de Chile*. Recuperado el 05 de marzo de 2013, de
http://www.google.com.gt/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=2&cad=rja&ved=0CC8QFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.uchile.cl%2Fdocumentos%2Fformulario-de-consentimiento-informado-pdf_75657_0_5937.pdf&ei=IVcXU_2MH6bp0gH_vYD4Cg&usg=AFQjCNFBELQyofOko2crDit9Z
- Patton, M. (1997). *Utilization focused evaluation: the new century text*. . California: Thousand Oaks.
- PNUD. (2012). *Guatemala ¿Un país de oportunidades para la juventud?* Guatemala: Ediciones Don Quijote S.A.
- Preciado, E. & Escobar, J. (2007). La utilidad de las investigaciones educativas en la práctica docente. *2(1)*. Medellín, Colombia.
- Warwick, D. (1982). Types of harmin social research. En T. Beauchamp, R. Fadem, R. Wallace, & L. Walters, *Ethical issues in social science research* (págs. 101-124). Baltimore: Jhons Hopkins University Press.



www.mineduc.gob.gt/digeduca